

DECRETO N°: 4447
TEMUCO: 30 OCT. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y GEM SpA, con fecha 01 de octubre del 2025.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato "SUMINISTRO ADQUISICIÓN ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y GEM SpA, con fecha 01 de octubre del 2025.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, los servicios contratados, de acuerdo a detalle señalado en la cláusula tercera del contrato referido, en los visto N°1 de fecha 01 de octubre del 2025.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3169039



**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN ESTANQUES
ACUMULADORES DE AGUA POTABLE, PARA LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GEM SPA.

En Temuco, a 01 de octubre del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650, de la ciudad y comuna de Temuco; y por la otra **GEM SPA**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.919.741-7, representada por **RODRIGO LEONEL SERCE MELENDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] Ingeniero en Agro Industria, ambos con domicilio en Calle Gral. Ordenez N°155, Of 1406, Edificio Maipú de la Comuna de Maipú, Región Metropolitana, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 397, de fecha 25 de junio del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 115-2025, denominada: **"CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número 676, de fecha 11 de septiembre del 2025 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **GEM SPA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

3162073

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, el **SUMINISTRO ADQUISICIÓN ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO-PLAZO DE ENTREGA. Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, de acuerdo al siguiente detalle:

Capacidad Lts.	Valor Unitario Impuestos Incluido.
500	\$80.325
630	\$90.502
1000	\$137.039
1300	\$151.143

Con un plazo de entrega de 1 día hábil, contados desde el envío de la orden de compra electrónica. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario, debidamente visada por la Unidad Técnica de la propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, en conformidad artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA. GARANTÍA. A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno

cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA, con fecha de emisión 22 de septiembre del 2025, y vencimiento 27 de febrero del 2028, por un monto de \$2.500.000, a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA. MULTAS. La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado.

SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre del 2025.

DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **RODRIGO LEONEL SERCE MELENDEZ**, para actuar en nombre y representación de **GEM SPA**, consta en Certificado del Registro del Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 20 de agosto del 2025. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO LEONEL SERCE MELENDEZ
GEM SPA

JZM/PRH

Firmado electrónicamente. CVE: 73DE37B8





NOMBRE: RODRIGO LEONEL SERCE MELÉNDEZ
RUT: 15697539-7

Firmado electrónicamente el: 16-10-2025 16:36
ID Transacción: 73DE37B8-F8A15



CVE: 73DE37B8
Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net